

**REGÍMENES NO ALCANZADOS POR LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - PAGO DE REMUNERACIONES - CUENTA SUELDO GRATUIDAD**

**Ley Nº 26.704**

La Ley 26.704, publicada en el Boletín Oficial con fecha 11 de Octubre del 2011, faculta a los empleadores de regímenes no alcanzados por la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744), tanto del sector público como del privado, a abonar las remuneraciones mediante la acreditación en cuenta abierta a nombre del trabajador en entidad bancaria o en institución de ahorro oficial.

La norma dispuso que dicha cuenta especial tendrá el nombre de **cuenta sueldo**, que **bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones ni costo alguno para el trabajador** en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.

La ley bajo análisis establece, asimismo, que serán abonados mediante la referida cuenta sueldo:

- los haberes o prestaciones de la Seguridad Social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA);
- las prestaciones comprendidas en el Sistema de Pensiones No Contributivas;
- los beneficios correspondientes a planes o programas sociales implementados por el Gobierno Nacional.

Finalmente, la norma invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a hacer extensiva la aplicación de sus previsiones en cada jurisdicción.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2011

**Dr. Enrique D. Carrica**